

## MODELO N° 02/GN

### MODELO DE DISPOSITIVO PARA LA APROBACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS ENTRE PLIEGOS TRAMITADAS A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (LEY, NORMA CON RANGO DE LEY O DECRETO SUPREMO)

#### AUTORIZAN LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DEL PLIEGO.....EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL .....

LEY N° .....  
(norma con rango de Ley o Decreto Supremo<sup>1</sup>)

##### Artículo 1°.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal ....., hasta por la suma de .....y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.....), para ..... ,de acuerdo al siguiente detalle<sup>2</sup>:

DE LA:

En Nuevos Soles

SECCIÓN PRIMERA O SEGUNDA :  
(según sea el caso)  
PLIEGO :  
UNIDAD EJECUTORA :  
FUNCIÓN :  
PROGRAMA FUNCIONAL :  
SUBPROGRAMA FUNCIONAL :  
ACTIVIDAD o PROYECTO (según :  
sea el caso)  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :  
(Detallar la Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y  
Genérica del Gasto<sup>3</sup>)

TOTAL EGRESOS

XXXXXXXXXXXXX

A LA:

En Nuevos Soles

SECCIÓN PRIMERA O SEGUNDA :  
(según sea el caso)  
PLIEGO :  
UNIDAD EJECUTORA :  
FUNCIÓN :  
PROGRAMA FUNCIONAL :

<sup>1</sup> La aprobación de una Transferencia de Partidas a través de Decreto Supremo se realizará cuando existe Ley o norma con rango de Ley que lo autorice, y deberá contener la parte considerativa pertinente, así como un artículo adicional a los establecidos en el modelo, que indique que el Decreto Supremo será refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

<sup>2</sup> Dependiendo de la magnitud y complejidad del desagregado de los recursos que debe especificar el dispositivo, el desagregado se realizará en un anexo adjunto.

<sup>3</sup> Lo señalado entre paréntesis sólo indica el nivel de desagregación, por ello dicho texto no forma parte del dispositivo.

SUBPROGRAMA FUNCIONAL :  
ACTIVIDAD O PROYECTO (según :  
**sea el caso**)  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :  
**(Detallar la Categoría de Gasto y Tipo de Transacción  
Genérica del Gasto<sup>4</sup>)**

**TOTAL EGRESOS**

-----  
**XXXXXXXXXXXXX**  
=====

### **Artículo 2°.- Procedimiento para la Aprobación Institucional**

2.1 El (los) Titular(es) del(los) Pliego(s) habilitado(res) y habilitado(s) en la presente Transferencia de Partidas, aprueba(n), mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 En caso, la Transferencia de Partidas incluya recursos distintos de la fuente de financiamiento recursos ordinarios, la desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas, se realizarán en anexos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Específica ; y, se presentarán junto con la Resolución a la que se hace referencia en el párrafo precedente. **(Este numeral será colocado como parte del dispositivo, sólo cuando la transferencia de partidas incluya recursos distintos a la fuente de financiamiento recursos ordinarios)**

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el(los) Pliego(s) involucrado(s), solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

2.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el(los) Pliego(s) involucrado(s) instruirá(n) a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### **Artículo 3°.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1° del presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 4°.-** (Indicar **sumilla** acorde al texto del artículo que se quiere incluir)

---

<sup>4</sup> Lo señalado entre paréntesis sólo indica el nivel de desagregación, por ello dicho texto no forma parte del dispositivo.